

1
Dno y Sr. Corregidor mando se confiera y Venelua
sobre el Recurso que por la Dn. se hizo a la Supe-
rioridad en Vista de D. D. D. Preulesio, del que asi mismo
se hizo Relacion; Thaviendolo oido, por falta de Conformi-
dad en la Conferencia. Acordo se votase, y se hizo en la
forma siguiente.

Se vota

A. Sr. D. Lope Huellaneda, Rex. = dixo es de dictamen
se Cumpla y Execute lo mandado por la Superioridad, y
no se haga Consulta alguna, por no allar el que dice & que
hazala.

A. Sr. D. Joseph Lueiro, Rex. = dixo que sabiendo tenida
esta Dn. motivos Justos, y Christianos, para acordar Venelia
ala Junta que nombra la fin de que especulare los motivos
Expuestos en el Cauildo, que se nombra, en que ca toda
madurez, antecediendo como antecedio a los Caballeros,
que Compusieron la Junta, el Examinar el Preulesio,
Sus, y Contumbres que debian Obsar los Caballeros fie-
les Executores, con dictamen de los Abogados de esta Dn.
por lo que Expusieron al Rt. Consejo todas las Razones
que combienen al buen Regimen de la Dn. y beneficio de
publico, y en Vista de ellas el Rt. Consejo, viendo ser
Justo despacho su D. Despacho mandando ala Dn.
to observe en la forma que viene; Thaviendolo hecho su
sentencia en esta Dn. el Sr. Corregidor, teniendolo obediente,
parece por algunos Caballeros Regidores, quex hazer nue-
va Suplica al Rt. Consejo sobre dho. asunto, que se
gira en el dia de hoy el que dice, a Neovado en el Previle-
gio, que sea Leydo en este Ayuntamiento, no haber cosa
que se oponga al Representado por la Junta, y no siendo
del gñe de la Ciudad, ni de la Junta el hablar mas
sobre esta dependencia, si solo el Obedecimiento, lo pro-
motta y ablando con el devido decoro, Requiere al Sr. Co-
regidor las Vozes en dho. necessarias, no lo permitta,
y lo pide por testimonio.

